



San Andrés de Giles, 26 de marzo de 2021.

ORDENANZA N° 15/21

Visto:

El expediente N° 4101- 9795-0-2021 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 3/2021, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y disposición final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0531 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 9 de febrero de 2021, disponiendo el correspondiente llamado; y

Considerando:

Que el artículo 3º del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4º como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 11 de marzo del año 2021, a la hora 10:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación, en las ediciones del Periódico Local La Libertad de los días 17 de febrero y 3 de marzo del año en curso Págs. 5 en ambas ediciones y en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Edición del día 18 de febrero de 2021 -Pág.102- y Edición del día 19 de febrero de 2021-Pág.79).

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en acta correspondiente – De Licitación Pública- (Fojas 36) del expediente la única propuesta presentada es la que corresponde a la Empresa Econorba S.A., quién cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

Que la propuesta en estudio, consiste en:

- Un importe de pesos Dos Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 2.178) por cada contenedor de 20 kilogramos, retirados del Hospital Municipal San Andrés.
- Un importe de pesos Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve (\$ 9.279) por cada contenedor de 10 kilogramos, retirados de cada centro de salud.

Importe Total Por Mes Aproximado por todo el servicio: Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta (\$ 838.980).



Que ha formulado su correspondiente dictamen la señora Directora Administrativa del Hospital Municipal San Andrés, favorable a la Empresa oferente; habiendo intervenido asimismo la señora Contadora Municipal Interina y el Sr. Asesor Letrado Interino de la Municipalidad, ambos con dictamen favorable a la prosecución del trámite del expediente.

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de recolección, traslado y depósito final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma Econorba S.A., con domicilio en Ruta 191 entre Avalos y Canadá de la Ciudad de Salto, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública Nº 3/2021, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y disposición final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, dependientes de la Municipalidad, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta presentada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 25 de marzo de 2021.-